

e) La mesa electoral estuvo mal constituida en algunas secciones, en otras no se dio posesión a los interventores de Frente Popular o no se les permitió participar en el escrutinio.

f) Se utilizaron urnas no apropiadas.

Muchas de estas protestas iban acompañadas de actas notariales.

Por todo ello, los diputados del Frente Popular pidieron la repetición de las elecciones ya que «los elegidos no representan la voluntad popular de la circunscripción». Sin embargo la Junta electoral decidió proclamar candidatos a los que habían obtenido mayor número de votos. Fueron los siguientes:

	Votos
Don Pedro Acacio Sandoval . . . . .	75.632
Don Antonio Bernabeu de Yeste . . . . .	75.361
Don Mateo Sánchez Rovira . . . . .	74.325
Don Leopoldo López López (41) . . . . .	64.256
Don Maximiliano Martínez Moreno . . . . .	57.661
Don Enrique Navarro Esparcia . . . . .	57.215
Don Esteban Mirasol Ruiz . . . . .	56.934

El acta levantada por la Junta electoral se discutió en las Cortes el 2 de abril. La Comisión de Actas de las Cortes propuso, al Congreso después de analizadas las irregularidades, la validez de la elección de los diputados por la provincia de Albacete, excepto la de Leopoldo López López que fue anulada para proclamar a José Prat García, según consta en el *Diario de las Sesiones de Cortes*, apéndice 3.º al número 12. Dicha comisión consideró que los fraudes no revestían suficiente gravedad como para repetir las votaciones. Contra esta propuesta interpuso su voto particular el socialista Angel Galarza, vocal de la Comisión de Actas, pidiendo la nulidad de las mismas y la convocatoria de una nueva elección. Este señaló, «*cuando en numerosas actas de votación hay protestas, cuando en el acta de escrutinio de la Junta provincial las hay también y cuando después vienen a probar estas protestas actas notariales de presencia, habrá, por lo menos, un fundamento para pedir la nulidad de esas elecciones si aquéllo que se protestó y aquéllo que se probó tiene el volumen suficiente para for-*

(41) Datos extraídos del Acta de la Junta Provincial donde se especifica en una nota manuscrita que la proclamación del candidato Leopoldo López fue anulada por el Congreso de los Diputados el 2 de abril de 1936.